



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios B4 Holding SRL AM 10606-6-AM20

Vista la solicitud de Renegociación Contractual realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor B4 Holding SRL, vinculada en el orden 173 del expediente electrónico N° – Ex 2020-00378157-DGCPyGB por el proveedor; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada solicitud el proveedor invoca la actualización de precios para el Insumo 450020140.4, renglón 29: “calefactor tiro balanceado 5.000 calorías”, adjudicado entre otros, en la Licitación Pública de Acuerdo Marco AM 10606-6-AM20.

Que por Disposición N° DI-2020-39-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-0005-LPU20 para la Categoría: Artículos del Hogar, electrodomésticos y equipamiento frío/calor”.

Que el Art. 13 del Pliego de Condiciones Particulares de la presente contratación establece la mecánica para la determinación de precios (Renegociación Contractual), que reza:

“Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado (RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL) tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia promedio que se releven en el mercado local y nacional. En caso de producirse variaciones económicas en los precios del mercado, respecto de los insumos adjudicados, la Administración Licitante determinará el nuevo precio que registrá previo cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual:

- 1. El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (bimestralmente, dentro de los primeros cinco días hábiles del segundo mes a partir del perfeccionamiento del Convenio Marco), formulará su petición indicando a través del sistema (COMPRAR) el nuevo precio pretendido. Acompañará simultáneamente además una nota de reclamo administrativo de renegociación contractual, con indicación del detalle de los nuevos valores pretendidos, la que se presentará por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*
- 2. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes verificará el precio de venta al público (valor de referencia) de los insumos cotizados relevando dicho valor en el mercado local y nacional.*

3. *Conforme las fuentes de información relevadas en el mercado, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, determinará el precio que regirá para las ulteriores contrataciones. Resultarán aplicables a estos efectos las pautas establecidas en la Disposición N° 102/2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.*
4. *Las peticiones extemporáneas no serán consideradas, salvo razones debidamente fundadas que justifiquen, a criterio de la Dirección, su consideración y resolución.”*

Que a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por el proveedor interesado, según informe de orden 174, el área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General, ha procedido a relevar los precios de mercado de las distintas cadenas comercializadoras del producto en el mercado local y nacional para el insumo en cuestión. Todo ello conforma el sustento de base para la determinación de precios autorizada por esta Dirección, cuyo análisis se puede verificar en el Anexo que se acompaña como “Anexo I – Planilla de determinación de precios” (orden 174).

Que esta determinación de precios observa estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base al relevamiento realizado corresponde hacer lugar a la solicitud de determinación de precios presentada por el proveedor B4 Holding SRL, conforme el mecanismo de cálculo que se determina en el Anexo I que integra la presente disposición.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1°- Determinar el precio del Insumo 450020140.4, correspondiente al Renglón 29 “Calefactor tiro balanceado 5.000 calorías”, de la Licitación Pública de Acuerdo Marco AM 10606-6-AM20, para el proveedor B4 Holding SRL, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al “Anexo I Planilla de determinación de precios”, que se acompaña a la presente como archivo de trabajo.

Artículo 2°- Dese intervención al área de Coordinación Administrativa para que proceda a conformar el COP por el sistema Compr.ar, correspondiente el proveedor B4 Holding SRL de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°- Notifíquese al proveedor adjudicatario de la Licitación Pública de Convenio Marco – Acuerdo Marco AM 10606-6-AM20 - B4 Holding SRL, a los efectos previstos en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyendo al citado proveedor a fin de que adopte las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de la determinación de precios dispuesta por el Artículo 1° de esta Disposición.

Artículo 4°: Publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.06.05 11:15:03 -03'00'

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General
de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2020.06.05 11:07:00 -03'00'

Anexo I - Planilla de Determinación de Precios

Renglón	Codigo Insumo	Descripción	Marca	Precio Actual AM	Precio Solicitado-REDETERM	Falabella	Mercado Libre	Red Megatone	Precio sugerido	Porcentaje aumento sugerido	Porcentaje aumento solicitado	Porcentaje precio solicitado vs mercado	Relación precio cotizado - precio de mercado
29	450020140.4	CALEFACTOR TIRO BALANCEADO 5000 CALORIAS Presentación: UNIDAD	ESKABE	\$ 12.122,00	\$ 15.758,00	\$ 20.999,00	\$ 20.999,00	\$ 17.999,00	\$ 15.758,00	30%	30%	-25%	-42%

Estufa Eskabe Tiro Balanceado 5000 Kcal/h Con Termostato

\$20.999

Paga en hasta 12 cuotas

Llega gratis hoy

Devolución gratis

ESKABE Estufa a gas S21 Tb 5000 Kcal

\$20.999 Precio

Vendido por Megastore y enviado por Falabella

Tipo de entrega

Envío a domicilio

Calculá tu cuota

Garantía Extendida

MEGATONE

Calefactor Tiro Balanceado Bigas 5000 Kcal EBASS LONGVIE

\$17.999

12 - \$ 1500 Sin Interés

Comprar

Pago Seguro

Envío a domicilio a todo el País